

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE COMERCIO
ESTRATÉGICO Y REGULA LA EXPORTACIÓN
DE MATERIAL DE USO DUAL Y DE DEFENSA
Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA (BOLETÍN
N° 14773-02).

Santiago, 21 de agosto de 2023

N° 145-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto formular la siguiente indicación al proyecto del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

- Para incorporar al Título II, denominado "De la Comisión de Comercio Estratégico", el siguiente artículo 7°, nuevo, pasando el actual artículo 7° a ser 8°, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"Artículo 7°.- Deber de informar. La Comisión enviará un informe semestral a las comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, que contendrá información sobre las exportaciones de material de uso dual, regulado por la presente ley, indicando, al menos, el valor de las exportaciones por países de destino y categorías descriptivas de los productos, el uso final del producto, la naturaleza pública o privada del usuario final, la cantidad de solicitudes de autorización analizadas y las denegaciones efectuadas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa Nacional deberán informar una vez al año, en sesión conjunta y secreta, a las comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, sobre el trabajo de los organismos competentes, el contenido del informe señalado en el inciso anterior y de las exportaciones de material de defensa, según corresponda."



Dios guarde a V.E.



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



ALBERT VAN KLAVEREN STORK
Ministro de Relaciones Exteriores



MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
Ministra de Defensa Nacional





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 188GG

I.F. N°188 /23.08.2023
I.F. N°159/15.12.2021

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que crea la Comisión de Comercio Estratégico y regula la exportación de material de uso dual y de defensa y otras materias que indica

Boletín N°14.773-02

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°145-371) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido.

Se establece el deber de la Comisión de informar semestralmente a las comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional respecto de las exportaciones de los materiales de uso dual, estableciendo la información mínima a entregar.

Asimismo, establece que los ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional deberán informar, una vez al año, en sesión conjunta y secreta de las comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, sobre el trabajo de la Comisión y de la Dirección General de Movilización Nacional respecto de las exportaciones de material de uso dual y de defensa.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

Las nuevas obligaciones que establecen las indicaciones, serán ejecutadas con el personal y recursos vigentes de las instituciones involucradas, por lo tanto, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal** respecto del establecido en el Informe Financiero N°159 del año 2021.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea la Comisión de Comercio Estratégico y regula la exportación de material de uso dual y defensa y otras materias que indica.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 188GG

I.F. N°188 /23.08.2023
I.F. N°159/15.12.2021



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

